

# Resolución Directoral

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MAD: 12060797

N° 0051-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 06 de abril del 2026

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 054-2026-DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12060610) del 06 de abril del 2026, que contiene el Acta de Inspección por Verificación N° 034-V-2026 del 30 de marzo del 2026; emitido por la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; mediante el cual se informa el levantamiento de la medida de seguridad de cierre temporal del establecimiento farmacéutico denominado BOTICAS MIFARMA, con razón social MIFARMA S.A.C. , con RUC N° 20512002090, ubicada en Av. Villanueva Pinillos N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, dispone que: *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID de fecha 25 de marzo del 2026; se resolvió ratificar la medida de seguridad de cierre temporal, impidiendo la continuación de actividades de dispensación y expendio, del establecimiento farmacéutico denominado BOTICAS MIFARMA, con razón social MIFARMA S.A.C. con RUC N° 20512002090, cuyo representante legal es la Sra. Cecilia del Carmen Cribillero Aldana, ubicada en la Av. Villanueva Pinillos N° 110, del distrito y provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca ; ya que, de acuerdo al Acta de Inspección por Verificación N° 030-V-2026 de fecha 18 de marzo del 2026, se constató las siguientes observaciones: se encontraron en las áreas de dispensación y/o expendio y almacenamiento productos farmacéuticos en mal estado de conservación , los cuales se detallan en formato adjunto ; el área de almacenamiento interno no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) , existen productos sanitarios almacenados en anaqueles tocando el techo ; se verifica que productos farmacéuticos almacenados en anaqueles se encuentran hacinados ; en la refrigeradora (área de cadena de frío) se encuentran productos en la puerta y en el área de baja y rechazados de la misma refrigeradora se encuentran paquetes fríos ; y en la nevera del mismo equipo se encuentran un sobrestock de paquetes fríos ; se realizan tomas fotográficas de lo evidenciado. Los productos farmacéuticos con la Observación Sanitaria: Mal Estado de Conservación (M.E.C.), son incautados y llevados en 02 cajas de cartón tamaño regular debidamente lacrados y sellados.

**ESTABLECIMIENTO FARMACETUICO BOTICAS MIFARMA – Av. Villanueva Pinillos N° 110, distrito y provincia de Jaén. Productos Incautados con Observaciones Sanitarias Acta de Inspección por Verificación N° 030-V-2026 (18-03-2026)**

Producto Farmacéutico	Cantidad	Lote	Fecha de vencimiento	Registro Sanitario	Laboratorio	Observación
Vivactiv Complejo B + Magnesio Tab. Efervecete.Tubo x 20 unidades	01 tubo.	L5311/10	10.2028	DE-2786	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vivactiv Complejo B + Magnesio Tab. Efervecete.Tubo x 20 unidades.	11 tubos.	L5192/3	08.2028	DE-2786	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.

# Resolución Directoral

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vitamina C+Zinc Sabor naranja. Tab Efervecente. Tubo x 20 unidades.	07 tubos.	L5330/6	11.2028	DE-2621	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vitamina C+Zinc Sabor naranja. Tab Efervecente. Tubo x 20 unidades.	03 tubos.	L5198/2	08.2028	DE-2621	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vitamina C+Zinc Sabor naranja. Tab Efervecente. Tubo x 20 unidades.	08 tubos.	L5330/5	11.2028	DE-2621	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Hierro +Vitamina C. Tab Efervecente. Tubo x 20 unidades.	01 tubo.	L4166/3	06.2027	DE-2095	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Hierro +Vitamina C. Tab Efervecente. Tubo x 20 unidades.	05 tubos.	L5203/1	08.2028	DE-2095	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Zinc + Vitamina C+ Vitamina E. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	11 tubos.	L5251/5	10.2028	DE-2241	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Multivitaminas para niños. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	02 tubos.	L5311/9	11.2028	DE-1792	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Multivitaminas para niños. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	02 tubos.	L5192/2	08.2028	DE-1792	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Selectum. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	08 tubos	L5248/4	09.2028	DE-2945	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vivactiv +magnesio energy. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades	13 tubos	L5024/10	02.2028	DE-2290	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vivactiv + magnesio +zinc. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	01 tubo	L5198/6	08.2028	DE-2171	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vivactiv + magnesio +zinc. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	12 tubos.	L5198/5	08.2028	DE-2171	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Vivactiv + magnesio +zinc. Tab efervecente. Tubo x 20 unidades.	18 tubos.	L5198/4	08.2028	DE-2171	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Livolin Forte. Capsula blanda. Caja x 30 unidades.	02 cajas	25C0751	06/03/2027	DE-0945	Mega Lifesciences pty. Peru S.A.C.	M.E.C.
Multivitaminas. Tableta efervecente. Tubo x 20 unidades.	03 tubos.	L5128/5	04.2028	DE-1791	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.



# Resolución Directoral

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Multivitaminas. Tableta efervescente. Tubo x 20 unidades.	04 tubos.	L5308/11	11.2028	DE-1791	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Selectum. Tab efervescente. Tubo x 20 unidades.	01 tubo.	L4166/4	06.2027	DE-2929	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.
Selectum. Tab efervescente. Tubo x 20 unidades.	01 tubo.	L5036/7	02.2028	DE-2945	Pharmaris Peru S.A.C.	M.E.C.

Leyenda: M.E.C.= Mal Estado de Conservación.

Los productos incautados se encontraron almacenados en los anaqueles de venta al público. Por los hallazgos evidenciados que constituyen un riesgo para la salud pública, se procede al cierre del establecimiento como medida de seguridad sanitaria en salvaguarda de salud de la población, la cual debe mantenerse hasta que el representante legal subsane las no conformidades detectadas. La presente acta será evaluada acorde a los dispositivos legales vigentes, dispuestos en el D.S. N° 014-2011-SA, y sus modificatorias

Mediante Expedientes N° 12037150 y N° 12037150 del 26/03/2026 ; la Sra. Cecilia del Carmen Cribillero Aldana , representante legal del establecimiento farmacéutico BOTICAS MIFARMA , con razón social MIFARMA S.A.C. presenta la subsanación de observaciones señaladas en el Acta de Inspección por Verificación N° 030-V-2026 del 18 de marzo del 2026, y a la vez, solicita levantamiento de cierre temporal de su representada, lo cual no lo exime de la aplicación de la normatividad legal vigente; a fin de continuar con sus actividades comerciales.

Mediante Acta de Inspección por Verificación N° 034-V-2026 de fecha 30 de marzo del 2026, se constituyeron los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, en las instalaciones del establecimiento farmacéutico BOTICAS MIFARMA, con razón social MIFARMA S.A.C., con RUC N° 20512002090, ubicada en la Av. Villanueva Pinillos N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de verificar la subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de Inspección por Verificación N° 030-V-2026 del 18 de marzo del 2026.

Al haberse constatado la subsanación de todas las observaciones que originaron la aplicación del Cierre Temporal como Medida de Seguridad Sanitaria, excepto a lo que corresponde a los productos con observaciones sanitarias que fueron encontrados en tal fecha, la cual seguirá su proceso administrativo según normatividad vigente, resulta procedente el levantamiento de la medida de seguridad impuesta con Acta de Inspección por Verificación N° 030-V-2026 (18/03/2026) y, ratificada mediante R.D. N° 045-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID de fecha 25 de marzo del 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el D.S. N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatoria, y, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén y las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal impuesta al establecimiento farmacéutico denominado BOTICAS MIFARMA, con razón social MIFARMA S.A.C., con RUC N° 20512002090, cuyo representante legal es la Sra. Cecilia del Carmen

# Resolución Directoral

" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cribillero Aldana, ubicada en la Av. Av. Villanueva Pinillos N° 110, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines convenientes.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I  
CAJAMARCA  
*[Firma]*  
O.F. Violeta C. Benavides Minchola  
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
CCFP: 08513 RNA: 014